



# CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

Fiscalización Participativa y Social

NIT: 891190246-1

GCT-015	Otrosí
Versión 1	
20260401	

## OTROSÍ No. 001 AL CONTRATO 007-2026 (27 de mayo de 2026)

### Datos del contrato principal

<b>Clase de contrato:</b>	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
<b>No. de contrato:</b>	CPS 007 de 2026
<b>Fecha de celebración:</b>	29 de enero de 2026
<b>Objeto:</b>	"Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión metodológica, procedimental y de calidad de los procesos de responsabilidad, sancionatorios fiscales y cobro coactivo adelantados por la dirección técnica de responsabilidad fiscal de la Contraloría Departamental del Caquetá".
<b>Valor:</b>	Veinte millones de pesos M/CTE (\$20.000.000)
<b>Contratista:</b>	Aura María Figueroa Melgar
<b>Identificación del contratista:</b>	C.C. 40.079.822 de Florencia
<b>Póliza:</b>	NA
<b>Fecha de aprobación:</b>	NA

Entre los suscritos, SANDRA MYLENA FLOREZ ULCUE, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.076.026 de Florencia, Caquetá, actuando en su condición de Contralora Departamental del Caquetá y ordenadora del gasto de la Contraloría Departamental del Caquetá, identificada con NIT. 891.190.246-1, facultada para contratar conforme a la normativa vigente, por una parte; y por la otra, AURA MARIA FIGUEROA MELGAR, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.079.822 de Florencia, Caquetá, obrando en nombre propio, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente Otrosí, con base en las siguientes

### CONSIDERACIONES

Primera:

Calle 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá  
Cel. 3103388462 Correo: [info@cdc.gov.co](mailto:info@cdc.gov.co)  
[www.cdc.gov.co](http://www.cdc.gov.co)

El día 29 de enero de 2026, la Contraloría Departamental del Caquetá y AURA MARIA FIGUEROA MELGAR suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 007 de 2026, cuyo objeto consiste en **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO LA GESTIÓN METODOLÓGICA, PROCEDIMENTAL Y DE CALIDAD DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SANCIONATORIOS FISCALES Y COBRO COACTIVO ADELANTADOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ”**, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) y con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. Dicho contrato contó con disponibilidad presupuestal inicial identificada con CDP No. 013, y, de conformidad con el análisis efectuado en el contrato principal, no se exigió constitución de garantía contractual.

Segunda:

La supervisora del contrato, HERLINDA JOHANA RIVERA RAMIREZ, en calidad de Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal, presentó solicitud de modificación contractual, consistente en la adición en valor y plazo del Contrato de Prestación de Servicios No. 007 de 2026, por cuanto la entidad requiere dar continuidad, por el término de un (1) mes adicional, al apoyo profesional que se viene prestando en la gestión metodológica, procedimental y de calidad de los procesos de responsabilidad fiscal, sancionatorios fiscales y cobro coactivo adelantados por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Caquetá, la contratista ha entregado de manera constante insumos técnicos, metodológicos y documentales que soportan los procesos adelantados por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal. Para tal efecto, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000063 del 26 de mayo de 2026, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000).

Tercera:

De conformidad con lo establecido en los artículos 13, 32, 39, 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden ser modificados por acuerdo entre las partes, siempre que la modificación responda a una necesidad real de la entidad, se encuentre debidamente justificada, cuente con respaldo presupuestal y no implique la alteración sustancial del objeto contractual. Así mismo, conforme al principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 1602 del Código Civil, aplicable por remisión del régimen contractual estatal, las partes pueden convenir ajustes al contrato, siempre que no contraríen la Constitución, la ley, el interés público ni los principios que orientan la contratación estatal. En el presente caso, la modificación se limita a adicionar el plazo por un (1) mes y el valor en CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), manteniendo incólume el objeto contractual y las demás condiciones pactadas.

## PACTAMOS

Primera:

MODIFICAR la cláusula segunda – Plazo del Contrato de Prestación de Servicios No. 007 de 2026, celebrado entre la Contraloría Departamental del Caquetá y AURA MARIA FIGUEROA MELGAR, la cual quedará así:

*Cláusula segunda. Plazo:*

*El plazo de ejecución del objeto contractual será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.*

Segunda:

MODIFICAR la cláusula cuarta – Valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 007 de 2026, celebrado entre la Contraloría Departamental del Caquetá y AURA MARIA FIGUEROA MELGAR, la cual quedará así:

*Cláusula cuarta. Valor:*

*El valor total del contrato será de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000), incluidos IVA, todos los impuestos y descuentos de ley, suma que corresponde al valor inicial del contrato por VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20000.000), más la presente adición por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000063 del 26 de mayo de 2026.*

Tercera:

MODIFICAR la cláusula quinta – Forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios No. 007 de 2026, la cual quedará así:

*Cláusula quinta. Forma de pago:*

*La Contraloría Departamental del Caquetá cancelará el valor total del contrato en cinco (5) pagos mensuales vencidos, cada uno por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000). El pago estará sujeto a la entrega del informe de actividades con sus respectivos soportes, factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos exigidos para el trámite de pago.*





# CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

Fiscalización Participativa y Social

NIT: 891190246-1

Cuarta:

Las demás estipulaciones del contrato permanecen sin modificaciones y continúan vigentes en su totalidad.

**SANDRA MYLENA FLOREZ ULCUÉ**  
Contralora Departamental del Caquetá

**AURA MARIA FIGUEROA MELGAR**  
Contratista  
C.C. 40.079.822 de Florencia Caquetá

Versión	Fecha
1	20260401

**Calle 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá**

Cel. 3103388462 Correo: [info@cdc.gov.co](mailto:info@cdc.gov.co)

[www.cdc.gov.co](http://www.cdc.gov.co)